

* Número 6335

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, con el número 66/86, en nombre de don Francisco Sánchez Manzanares, vecino de Lorca, y con domicilio en Pérez Casas, 108, contra don José Alcázar Sola y otros, vecino de Lorca y con domicilio en diputación de Campillo, en reclamación de la suma de 1.064.140 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 22 de octubre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 23 de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Propiedad de don José Alcázar Sola:

La nuda propiedad de la décima parte indivisa de una franja de terreno, con uso exclusivo de camino, en la diputación del Campillo, término municipal de Lorca, con una anchura de tres metros y medio, por toda la longitud de dicha finca matriz de que se segrega; ocupando una total superficie de cuatro áreas noventa y siete centiáreas, equivalentes a dos celemines, trece céntimos, marco de cuatro mil varas. Inscrita al tomo 1.560, folio 202, finca número 33.995, inscripción 3.^a, que se valora en la suma de cuarenta mil pesetas.

Trozo de tierra de riego de Martínez, antiguo de Canales, a la izquierda de la Acequia de Enmedio, radicante en la diputación de Campillo, término de Lorca; su cabida, una fanega del marco de cuatro mil varas, equivalentes a veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Linda: por Levante, tierra de Gonzalo Manchón y Francisco Artero Navarro; Norte, las del señor Conde de San Julián; Poniente, las de Lucas Lorente, y Mediodía, las de José Llamas Caro. Inscrita al tomo 1.780, libro 1.520, folio 44 vuelto, finca número 6.059, que se valora a los efectos de subasta en la suma de doscientas mil pesetas.

Propiedad de don Vicente García Martínez:

Rústica.—Un trozo de tierra de riego de las Canales, radicante en la diputación del Campillo, de este término, de cabida tres celemines, marco de cuatro mil varas, equivalentes a seis áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta decímetros. Lindando: Levante, la carretera de la Escucha y por los demás vientos, resto de la finca de donde ésta se recorta. Inscrita al folio 222 vuelto, del tomo 1.325, finca número 27.503, inscripción 2.^a, que se valora en la suma de seiscientos mil pesetas.

Rústica.—Un trozo de tierra riego de las Canales, radicante en la diputación del Campillo, término de Lorca, de cabida una fanega y nueve celemines, marco de cuatro mil varas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas, noventa y una centiáreas y dieciséis decímetros. Lindando: Norte, el comprador y señora viuda de don Angel Llamas; Poniente, su

riego y brazal de la acequia de Enmedio; Levante, dicho comprador y Pedro García Navarro. Inscrita al folio 9, del tomo 1.333, finca número 27.645, inscripción 1.^a. Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 2 de julio de 1987.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo.—El Secretario.

Número 6422

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de divorcio número 346/85, instados por el Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don Antonio Ruiz García, contra doña Angeline-Antoinette Favier, la que se encuentra en ignorado paradero, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo dice así: «Estimando la demanda planteada por la representación procesal de don Antonio Ruiz García, contra su esposa doña Angeline-Antoinette Favier, sobre disolución del matrimonio por divorcio, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio existente entre los expresados cónyuges por divorcio al haber cesado la convivencia conyugal por período de tiempo superior a los cinco años y sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando firmo. Enrique Blanco. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada el siguiente día de su fecha. Doy fe».

Sirva el presente de notificación en forma legal a la demandada doña Angeline-Antoinette Favier, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Mula a 8 de julio de 1987. Enrique Blanco Paños.—El Secretario.